



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 1541-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio de 2013, notifiqué la providencia que antecede al señor Divino Mesías Mestanza Manzano, mediante boletas entregadas en la casilla constitucional No. 592, en la casilla judicial No. 1966 y en la dirección electrónica dr.alsovic@hotmail.com; a la señora Marina Cumandá Jadán Chimbo, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 198 y en la dirección electrónica ojdrluis-og@hotmail.com; y al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18. En Loja, el día 2 de agosto de 2013, por intermedio del Abg. Alex Manuel Peñarreta Muñoz, Coordinador Regional de Loja de la Corte Constitucional, se notificó a los señores Jueces de la Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja, mediante oficio No. 183-13-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Camilo Muriel B.
ACTUARIO

